



2.5.90

RESOLUCIÓN R 302
(30 MAR 2016)

Universidad
del Cauca

Rectoría

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública N° 004 de 2016

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante resolución No. 265 del 14 de marzo de 2016, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 004 de 2016, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de suministro del LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE CAMPUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
3. El 29 de marzo del 2016 se realizó la audiencia para la adjudicación del contrato, a la cual presentaron propuestas **CONTROLES EMPRESARIALES, NEX COMPUTER S.A., DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES/YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ Y SISTETRONICS.**
4. Una vez realizada la revisión de los documentos de tipo jurídico de las propuestas presentadas por las firmas **CONTROLES EMPRESARIALES Y SISTETRONICS**, se encuentra que no cumplen con los términos para la instalación de las licencias establecidos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones, en consecuencia la Junta de Licitaciones y Contratos las declara como no **HABILES.**
5. De la revisión técnica realizada a las ofertas presentadas por las firmas **NEX COMPUTER S.A Y DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES/YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ**, en relación con lo establecido en los términos de la convocatoria, la Junta de Licitaciones y Contratos decide declararlas como **NO HABILES** por no cumplir a cabalidad con todas las exigencias del Pliego de Condiciones.
6. Dado que las propuestas presentadas por las firmas **CONTROLES EMPRESARIALES, NEX COMPUTER S.A., DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES/YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ Y SISTETRONICS** no cumplen con las exigencias establecidas en el Pliegos de Condiciones, la junta considera pertinente la declaratoria de Desierta de la Convocatoria No. 004 de 2016.

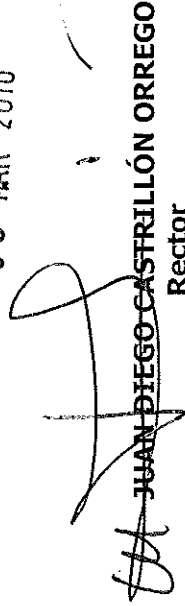
En consecuencia,

RESUELVE:

7. **ARTICULO UNICO:** DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública N° 004 de 2016, cuyo objeto es suministro del LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE CAMPUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 MAR 2016


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

LCP/6/16FP